



Autoridad Marítima Portuaria
El Salvador, Centro América

Sesión Número 18	CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA	Resolución No.75/2017	28 de abril de 2017
---------------------	-----------------------------------	--------------------------	------------------------

El infrascrito presidente del Consejo Directivo de la Autoridad Marítima Portuaria CERTIFICA: que el día veintiocho de abril de dos mil diecisiete, en Sesión Ordinaria de Consejo Directivo, se acordó la resolución que literalmente se transcribe.


“””” IX) VARIOS. 8. COMPRA DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES. RESOLUCIÓN 75/2017.

Los señores miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** a) Autorizar el presupuesto de seiscientos setenta y dos dólares con setenta centavos (\$672.70), que servirá para la compra de 70 memorias USB y 70 porta tarjetas, con el logo de la AMP; b) Encomendar a la licenciada Fátima Escobar, en su calidad de técnica de Relaciones Públicas y Comunicaciones, que realice la compra de los artículos mencionados; debiendo liquidar los fondos dentro de los diez días posteriores. “”””

NOTIFIQUESE. -



Presidencia
Autoridad
Marítima Portuaria


Capitán de navío René Ernesto Hernández Osegueda
Director presidente

- C.C.
- ✓ Dirección Ejecutiva
 - ✓ Auditoría Interna
 - ✓ UFI
 - ✓ UACI
 - ✓ RRPP y Comunicaciones



Autoridad Marítima Portuaria
El Salvador, Centro América

Sesión Número 18	CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA	Resolución No.74/2017	28 de abril de 2017
---------------------	-----------------------------------	--------------------------	------------------------

El infrascrito presidente del Consejo Directivo de la Autoridad Marítima Portuaria CERTIFICA: que el día veintiocho de abril de dos mil diecisiete, en Sesión Ordinaria de Consejo Directivo, se acordó la resolución que literalmente se transcribe.

“””” IX) VARIOS. 7. REUNIÓN GENERAL DE EMPLEADOS. RESOLUCIÓN 74/2017. Los señores miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** a) Aprobar el presupuesto de quinientos ochenta y ocho dólares con setenta y cinco centavos (\$588.75), que servirá para llevar a cabo una reunión general de empleados, con el objeto de informar a los empleados de las actividades realizadas durante el primer trimestre del año en curso; la cual se llevará a cabo el día martes nueve de mayo de 2017, a las 7:45 am, en las instalaciones de la AMP. b) Encomendar a la licenciada Marta Julia Hurtado Pinto, en su calidad de jefa del Área de Recursos Humanos, la organización del evento, debiendo liquidar los fondos dentro de los diez días posteriores.””””

NOTIFIQUESE. -



Capitán de navío René Ernesto Hernández Osegueda
Director presidente

- C.C.
- ✓ Dirección Ejecutiva
- ✓ Auditoría Interna
- ✓ UFI
- ✓ UACI
- ✓ RRHH



Autoridad Marítima Portuaria
El Salvador, Centro América


Sesión Número 18	CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA	Resolución No.73/2017	28 de abril de 2017
---------------------	-----------------------------------	--------------------------	------------------------

El infrascrito presidente del Consejo Directivo de la Autoridad Marítima Portuaria CERTIFICA: que el día veintiocho de abril de dos mil diecisiete, en Sesión Ordinaria de Consejo Directivo, se acordó la resolución que literalmente se transcribe.

“”” IX) VARIOS. 5. MISIÓN OFICIAL PARA GRADUACIÓN DE LA V PROMOCIÓN DE ALUMNOS DE CENTRO DE FORMACIÓN DE MARINOS. RESOLUCIÓN 73/2017. Los señores miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** a) Conferir Misión Oficial a los señores directores: capitán de navío René Ernesto Hernández Osegueda, licenciada Jeny Roxana Alvarado de Arias, licenciado Marco Tulio Orellana Vides, licenciada Tatiana Elizabeth Zaldívar de Baires, ingeniero Mauricio Ernesto Velásquez Soriano, y licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro; para que en nombre de la AMP asistan al acto de graduación de la V promoción de alumnos del Centro de Formación de Marineros Mercantes, el día 5 de mayo de 2017, a partir de las 10 horas, en la Cubierta de Ceremonias de la Base Naval, del Departamento de La Unión; b) Autorizar el pago de la cuota única de viáticos prevista en el Artículo 13 del Reglamento Interno de Viáticos y Gastos de Representación por Misiones Oficiales al Interior y Exterior del País, para los señores Directores que asistan.”””

NOTIFIQUESE. -




Capitán de navío René Ernesto Hernández Osegueda
Director presidente

- C.C.
- ✓ Dirección Ejecutiva
- ✓ Auditoría Interna
- ✓ UFI
- ✓ UACI
- ✓ RRHH
- ✓ Gerencia Legal



Autoridad Marítima Portuaria
El Salvador, Centro América


Sesión Número 18	CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA	Resolución No.72/2017	28 de abril de 2017
---------------------	-----------------------------------	--------------------------	------------------------

El infrascrito presidente del Consejo Directivo de la Autoridad Marítima Portuaria CERTIFICA: que el día veintiocho de abril de dos mil diecisiete, en Sesión Ordinaria de Consejo Directivo, se acordó la resolución que literalmente se transcribe.

“””” IX) VARIOS. 2. MISIÓN OFICIAL PARA PARTICIPAR EN EL XII CONGRESO MARÍTIMO PORTUARIO. RESOLUCIÓN 72/2017. Los señores miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** a) Conferir misión oficial y autorizar la participación del licenciado Manuel de Jesús Torres Gavidia, en su calidad de gerente legal, en el XII Congreso anual Marítimo Portuario, organizada por ellos mismos; el cual se llevará a cabo los días 25 y 26 de septiembre de 2017, en la ciudad de Guatemala, con el objetivo principal de apoyar la competitividad del comercio internacional por la vía marítima; por lo que deberá viajar el día 24 y regresar a San Salvador el 27 de septiembre de 2017; b) Autorizar para el participante el pago de gastos de viaje, gastos de terminal, y viáticos que fueren aplicables de conformidad al Reglamento Interno de Viáticos y Gastos de Representación por Misiones Oficiales al Interior y Exterior del País; c) Conceder permiso con goce de sueldo al licenciado Manuel de Jesús Torres Gavidia mientras dure la misión.””””

NOTIFIQUESE. -




Capitán de navío René Ernesto Hernández Osegueda
Director presidente

- C.C.
- ✓ Dirección Ejecutiva
- ✓ Auditoría Interna
- ✓ UFI
- ✓ UACI
- ✓ RRHH
- ✓ Gerencia Legal



Autoridad Marítima Portuaria
El Salvador, Centro América

Sesión Número 18	CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA	Resolución No.71/2017	28 de abril de 2017
---------------------	-----------------------------------	--------------------------	------------------------

El infrascrito presidente del Consejo Directivo de la Autoridad Marítima Portuaria CERTIFICA: que el día veintiocho de abril de dos mil diecisiete, en Sesión Ordinaria de Consejo Directivo, se acordó la resolución que literalmente se transcribe.

“””” IX) VARIOS. 1. MISIÓN OFICIAL PARA PARTICIPAR EN TALLER REGIONAL SOBRE GESTIÓN DE AGUAS DE LASTRE. RESOLUCIÓN 71/2017. Los señores miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** a) Conferir misión oficial y autorizar la participación del señor Elías Rafael Rodas García, en su calidad de técnico de la Gerencia Marítima, en el Taller Regional sobre gestión de aguas de lastre, organizada por la Unidad de Coordinación Regional del programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en el Caribe y el Gobierno de Malasia; el cual se llevará a cabo del 5 al 9 de junio de 2017, en la ciudad de Panamá, por lo que deberá viajar el día 4 y regresar a San Salvador el 10 de junio de 2017; b) Autorizar para el participante el pago de gastos de viaje y viáticos que fueren aplicables de conformidad al Reglamento Interno de Viáticos y Gastos de Representación por Misiones Oficiales al Interior y Exterior del País. c) Conceder permiso con goce de sueldo al señor Elías Rafael Rodas García mientras dure la misión.””””

NOTIFIQUESE. -



Rene Ernesto Hernández Osegueda

Capitán de navío Rene Ernesto Hernández Osegueda
Director presidente

- C.C.
- ✓ Dirección Ejecutiva
- ✓ Auditoría Interna
- ✓ UFI
- ✓ UACI
- ✓ RRHH
- ✓ Gerencia Marítima



Autoridad Marítima Portuaria
El Salvador, Centro América

Sesión Número 18	CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA	Resolución No.70/2017	28 de abril de 2017
---------------------	-----------------------------------	--------------------------	------------------------

El infrascrito Presidente del Consejo Directivo de la Autoridad Marítima Portuaria CERTIFICA: que el día veintiocho de abril de dos mil diecisiete, en Sesión Ordinaria de Consejo Directivo, se acordó la resolución que literalmente se transcribe.

“”” VIII) AUTORIZACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA AUDITORÍA EXTERNA 2016. RESOLUCIÓN No. 70/2017. En base al Art. 21 de la Ley General Marítimo Portuaria, los señores Miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** a) Aprobar los términos de referencia y especificaciones técnicas para la contratación de servicios de auditoría externa para la AMP, correspondiente al ejercicio fiscal 2016; b) Instruir a la administración para que ejecute y lleve a cabo el proceso de la contratación respectiva de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.”””

NOTIFIQUESE. -



Presidencia
Autoridad
Marítima Portuaria

Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda
Director Presidente

- C.C.
- ✓ Dirección Ejecutiva
- ✓ Auditoría Interna
- ✓ UFI
- ✓ UACI



Autoridad Marítima Portuaria
El Salvador, Centro América

Sesión Número 18	CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA	Resolución No.69/2017	28 de abril de 2017
---------------------	-----------------------------------	--------------------------	------------------------

El infrascrito presidente del Consejo Directivo de la Autoridad Marítima Portuaria CERTIFICA: que el día veintiocho de abril de dos mil diecisiete, en Sesión Ordinaria de Consejo Directivo, se acordó la resolución que literalmente se transcribe.

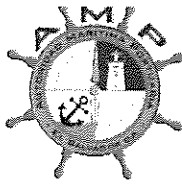
“””” IV) AUTORIZACIÓN DE ESTUDIO REGISTRAL DE INMUEBLE PARA DELEGACIÓN DE PUERTO EL TRIUNFO. RESOLUCIÓN 69/2017. Los señores miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** a) Autorizar la erogación para que el Centro Nacional de Registros realice un estudio registral completo del inmueble ubicado en Barrio la Playa, Final Avenida Sur, jurisdicción de Puerto El Triunfo, departamento de Usulután, en el que se proyecta establecer la delegación local de la AMP; b) Encomendar a la Gerencia Legal, que realice la solicitud al Centro Nacional de Registros, y lleve a cabo cualquier otra gestión que se requiera para determinar a quien corresponde la propiedad del citado inmueble.””””

NOTIFIQUESE. -



Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda
Director presidente

- C.C.
- ✓ Dirección Ejecutiva
- ✓ Auditoría Interna
- ✓ Gerencia Legal
- ✓ UFI



Autoridad Marítima Portuaria
El Salvador, Centro América

Sesión Número 18	CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA	Resolución No.68/2017	28 de abril de 2017
---------------------	-----------------------------------	--------------------------	------------------------

El infrascrito presidente del Consejo Directivo de la Autoridad Marítima Portuaria CERTIFICA: que el día veintiocho de abril de dos mil diecisiete, en Sesión Ordinaria de Consejo Directivo, se acordó la resolución que literalmente se transcribe.

“””” III) REVISIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE VIÁTICOS Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN POR MISIONES OFICIALES AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAÍS.

RESOLUCIÓN 68/2017

REGLAMENTO INTERNO DE VIÁTICOS Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN POR MISIONES OFICIALES AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAÍS

CAPÍTULO I

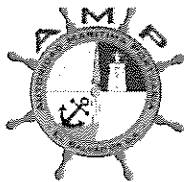
Art. 1.- Este reglamento tiene por objeto regular el otorgamiento de viáticos y gastos de representación, según el caso, a miembros del Consejo Directivo, Funcionarios y Empleados de la Autoridad Marítima Portuaria, que en adelante se denominará la AMP; y que en cumplimiento de sus funciones deban desplazarse dentro o fuera del territorio nacional.

CAPÍTULO II CONCEPTOS GENERALES

Art. 2.- **Viático:** Es la cuota económica diaria que la AMP, asignará a miembros del Consejo Directivo, Funcionarios y Empleados, para sufragar gastos de alojamiento, alimentación y gastos personales.

Art. 3.- **Complemento de viático:** Es la cuota económica diaria que la AMP, pagará a miembros del Consejo Directivo, Funcionarios y Empleados, cuando las invitaciones sean financiadas parcialmente por otra institución, organismo o gobierno. El complemento de viático está integrado por los componentes: alimentación, alojamiento y gastos personales, y será otorgado de acuerdo a los componentes no considerados en dichas invitaciones. En el caso que el viático de cada componente sea menor al presente reglamento también se le otorgará el monto complementario.

Art.4.- **Gastos de Viaje:** Cantidad que se asigna para los gastos en concepto de movilización, para los días previos y posteriores a la Misión Oficial.



Autoridad Marítima Portuaria
El Salvador. Centro América

Ejecutivo, considerando para establecerla, la sede oficial y el lugar donde se desarrollará la misión oficial encomendada.

Art. 10.- Para el cobro del correspondiente viático será indispensable que el Funcionario o Empleado, presente al encargado del fondo circulante, la solicitud de viáticos autorizada por el Jefe que asigna la misión y por el Gerente Administrativo.

Art.11.- Los Funcionarios y Empleados que eventualmente tengan que desplazarse para desarrollar actividades fuera de la sede oficial establecida en su respectivo contrato de trabajo, tienen derecho a viáticos y se les proporcionará el respectivo transporte.

En caso que fuere necesario utilizar el vehículo de su propiedad, se les reconocerá el monto por kilómetro establecido en el Artículo 9 de este Reglamento.

Art.12.- La cuota de viáticos por persona dentro del territorio nacional se reconocerá en los siguientes montos:

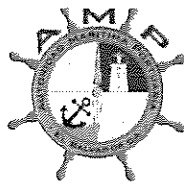
- a) **Gastos de alimentación:** si la misión implica gastos de desayuno, se devengará cuota de \$5.00; para gastos de almuerzo la cuota será de \$7.00 y si fueren necesario gastos para cena, se reconocerán \$6.00. No será necesario comprobar los gastos incurridos en alimentación.

Para tener derecho a las cuotas antes señaladas se observarán las siguientes normas:

- Desayuno: se reconocerá cuando la misión se inicie antes de la 7:00 a.m. y el regreso después de las 10:00 a.m., siempre y cuando no esté incluido dentro del pago del hotel.
- Almuerzo: se reconocerán cuando la misión se inicie antes de las 10:00 a.m. y el regreso ocurra después de las 2:00 p.m.
- Cena: se pagará cuando la misión se inicie antes de las 2:00 p.m. y el regreso ocurra después de las 7:00 p.m.

- b) **Gastos de Alojamiento:** Si la misión amerita permanecer la noche fuera de la sede oficial, la administración podrá contratar hoteles que cumplan con las condiciones adecuadas de alojamiento, que permitan que los Funcionarios y Empleados cumplan con la misión encomendada, previa solicitud hecha por el nivel jerárquico responsable de la misión.

En el caso que no se pueda hacer uso del contrato con los hoteles se otorgará una cuota diaria de \$50.00 para alojamiento; los cuales estarán sujetos a liquidación mediante la presentación de factura.



Autoridad Marítima Portuaria
El Salvador, Centro América

- f) La descripción de los rubros autorizados en concepto de: viáticos, gastos de representación, de terminal, de viaje y otros, tales como: inscripciones, boletos terrestres o aéreos, según el caso y de conformidad a lo establecido en el presente reglamento.
- g) Cualquier otra información que requiera el Director Ejecutivo y la Gerencia Administrativa, para efectos de trámite.

Art.18.- La asignación que corresponde a la cuota diaria de viáticos por misiones que deban desempeñarse fuera del territorio nacional, se reconocerá conforme a la tabla No.1 de este reglamento.

Art.19.- Los gastos de representación se reconocerán a miembros del Consejo Directivo, Funcionarios y Empleados. Se entregará una cuota única equivalente a \$125.00 únicamente a la persona designada como Jefe de Misión.

Art. 20.- A los miembros del Consejo Directivo, Funcionarios y Empleados que viajen en misión oficial por vía aérea, se les asignará una cuota única de \$30.00 en concepto de Gastos de Terminal, para cubrir gastos de taxi, propina, etc.

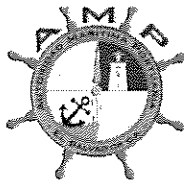
Art. 21.- Se reconocerá en concepto de Gastos de Viaje para los días previos y posteriores a la Misión Oficial, las siguientes cantidades:

1. Asia, África, Oceanía y Europa, el equivalente a cuatro cuotas de viáticos.
2. Norte América, Sur América, Panamá e Islas del Caribe, el equivalente a dos cuotas de viáticos.
3. Centro América y Belice, el equivalente a una cuota de viáticos.

Art. 22.- Los viáticos, gastos de representación, gastos de viaje y gastos de terminal, se entregarán en forma anticipada a la realización de la misión encomendada, en moneda de curso legal.

CAPÍTULO V DISPOSICIONES GENERALES

Art. 23.- Los miembros del Consejo Directivo, Funcionarios y Empleados que viajen al exterior atendiendo invitación de otras instituciones, organismos o gobiernos y que sólo sufragen los gastos de pasaje, tendrán derecho a que se les proporcionen los viáticos, gastos de representación, gastos de viaje y gastos de terminal correspondientes.



Autoridad Marítima Portuaria
El Salvador. Centro América

de la misión oficial autorizada; el pago por impuestos de aeropuerto, siempre y cuando estos no estén incluidos en el respectivo boleto. Ambos, contra la presentación de factura o recibo correspondiente.

Art. 29.- La AMP, proporcionará Seguro de Viajero a los Miembros del Consejo Directivo, Funcionarios y Empleados, cuando este sea requerido durante su estancia, por el país sede de la misión oficial autorizada.

Art. 30.- La cuota de viáticos diaria, gastos de representación, gastos de viaje, gastos de terminal y complemento a viáticos, según el caso, únicamente será aplicable para misiones cuya duración sea hasta 30 días.

Art. 31.- No será necesario comprobar los gastos incurridos en concepto de viáticos, gastos de representación, gastos de viaje, gastos de terminal y complemento a viáticos.

Art. 32.- Las disposiciones, tabla de viáticos y gastos de representación, contemplados en el presente reglamento, deberán ser revisadas y actualizadas por el Director Ejecutivo, cada dos años, a efecto de ser sometidos a consideración y aprobación del Consejo Directivo.

Art. 33.- Todo lo no contemplado en este reglamento, será resuelto por el Consejo Directivo.

Art. 34.- La vigencia del presente reglamento, será a partir del veintiocho de abril de dos mil diecisiete.

DADO EN LAS OFICINAS DE LA AMP: San Salvador, veintiocho de abril de dos mil diecisiete. """"""

TABLA No. 1
CUOTA DE VIATICOS DIARIAS PARA MISIONES AL EXTERIOR DEL PAIS

CATEGORIA	ASIA, AFRICA, OCEANIA, Y EUROPA	NORTE AMERICA, SUR AMERICA, PANAMA, E ISLAS DEL CARIBE	CENTROAMERICA Y BELICE
I- Miembros del Consejo Directivo y Director Ejecutivo	US \$410.00 diarios	US \$295.00 diarios	US \$225.00 diarios
II- Gerentes	US \$405.00 diarios	US \$290.00 diarios	US \$220.00 diarios
III- Jefes	US \$400.00 diarios	US \$285.00 diarios	US \$215.00 diarios
IV- Empleados en General	US \$395.00 diarios	US \$280.00 diarios	US \$210.00 diarios



Autoridad Marítima Portuaria
El Salvador, Centro América

Sesión Número 17	CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA	Resolución No.67/2017	25 de abril de 2017
---------------------	-----------------------------------	--------------------------	------------------------

El infrascrito presidente del Consejo Directivo de la Autoridad Marítima Portuaria CERTIFICA: que el día veinticinco de abril de dos mil diecisiete, en Sesión Ordinaria de Consejo Directivo, se acordó la resolución que literalmente se transcribe.

“””” IV) PLAN DE TRABAJO 2018 DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA. RESOLUCIÓN 67/2017. Los señores miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** a) Aprobar el Plan de Trabajo para el ejercicio fiscal 2018, que desarrollará el Área de Auditoría Interna; b) Encomendar a la licenciada Roxana Beatriz Amaya, en su calidad de jefe del Área de Auditoría Interna, que presente el Plan de Trabajo a la Corte de Cuentas de la República, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.””””

NOTIFIQUESE. -



Capitán de navío René Ernesto Hernández Osegueda
Director presidente

- C.C.
✓ Dirección Ejecutiva
✓ Auditoría Interna



Autoridad Marítima Portuaria
El Salvador, Centro América

Sesión Número 16	CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA	Resolución No.66/2017	21 de abril de 2017
---------------------	-----------------------------------	--------------------------	------------------------

El infrascrito Presidente del Consejo Directivo de la Autoridad Marítima Portuaria CERTIFICA: que el día veintiuno de abril de dos mil diecisiete, en Sesión Ordinaria de Consejo Directivo, se acordó la resolución que literalmente se transcribe.

“””” VI) VARIOS. 7. MISIÓN OFICIAL A LA UNIÓN. RESOLUCIÓN 66/2017. Los señores miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** a) Conferir Misión Oficial al Señor Presidente del Consejo Capitán de Navío DEM Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda, para que asista a las reuniones que se llevarán a cabo los días 25 y 26 de abril de 2017 en el departamento de La Unión, en compañía del Licenciado Duglas Flores, en su calidad de Coordinador del Área de Delegaciones. b) Autorizar el pago de la cuota única de viáticos prevista en el Artículo 13 del Reglamento Interno de Viáticos y Gastos de Representación por Misiones Oficiales al Interior y Exterior del País.””””

NOTIFIQUESE. -




Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda
Director Presidente

- C.C.
- ✓ Dirección Ejecutiva
- ✓ Auditoría Interna
- ✓ UFI



Autoridad Marítima Portuaria
El Salvador, Centro América

Sesión Número 16	CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA	Resolución No.65/2017	21 de abril de 2017
---------------------	-----------------------------------	--------------------------	------------------------

El infrascrito Presidente del Consejo Directivo de la Autoridad Marítima Portuaria CERTIFICA: que el día veintiuno de abril de dos mil diecisiete, en Sesión Ordinaria de Consejo Directivo, se acordó la resolución que literalmente se transcribe.

“””” VI) VARIOS. 1. MISIÓN OFICIAL A SAN PEDRO SULA. RESOLUCIÓN 65/2017. Los señores miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** a) Conferir Misión Oficial y autorizar la participación del señor Director Presidente del Consejo Directivo, Capitán de Navío DEM Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda y del Licenciado Hugo Aparicio en la Cumbre de Cruceros de América Central, organizada por la Asociación de Cruceros de Florida y el Caribe (FCCA por sus siglas en inglés), la cual se llevará a cabo los días 10 y 11 de mayo de 2017 en la ciudad de San Pedro Sula, Honduras, por lo que deberán viajar el día 9 de mayo y regresar a San Salvador el 12 de mayo de 2017; b) Autorizar el pago para ambos participantes de boleto aéreo, gastos de inscripción, gastos de viaje, gastos de terminal y viáticos que fueren aplicables de conformidad al Reglamento Interno de Viáticos y Gastos de Representación por Misiones Oficiales al Interior y Exterior del País. c) Designar como Jefe de Misión al señor Director Presidente del Consejo Directivo, Capitán de Navío DEM Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda, debiendo pagársele la cuota establecida en el respectivo Reglamento. d) Conceder permiso con goce de sueldo al Licenciado Hugo Aparicio mientras dure la misión.””””

NOTIFIQUESE. -

Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda
Director Presidente

- C.C.
- ✓ Dirección Ejecutiva
- ✓ Auditoría Interna
- ✓ UFI
- ✓ UACI
- ✓ RRHH



Autoridad Marítima Portuaria
El Salvador, Centro América

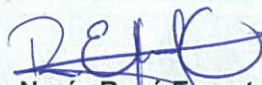
Sesión Número 15	CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA	Resolución No.64/2017	5 de abril de 2017
---------------------	-----------------------------------	--------------------------	-----------------------

El infrascrito Presidente del Consejo Directivo de la Autoridad Marítima Portuaria CERTIFICA: que el día cinco de abril de dos mil diecisiete, en Sesión Ordinaria de Consejo Directivo, se acordó la resolución que literalmente se transcribe.

“””” VIII) VARIOS. 1. EXTENSIÓN DE MISIÓN OFICIAL EN WASHINGTON. RESOLUCIÓN 64/2017. Los señores miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** a) Modificar la resolución 39/2017, para conferir misión oficial al Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro, para que visite las ciudades de Washington D.C., Maryland, Virginia y New York, con el objetivo de exponer y proporcionar información del proyecto de Formación y Colocación de Marineros salvadoreños a los empresarios radicados en esas ciudades y a los miembros de COCIES y buscar el financiamiento del proyecto mediante el fondo de becas ofrecido por C.C.S.INC., debiendo viajar el día 25 de abril hacia la ciudad de Washington D.C., y regresar a San Salvador el día 3 de mayo de 2017; b) Autorizar el pago de gastos de viaje, gastos de terminal y viáticos, que fueren aplicables de conformidad al Reglamento Interno de Viáticos y Gastos de Representación por Misiones Oficiales al Interior y Exterior del País. c) Conceder permiso con goce de sueldo al Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro mientras dure la misión. “”””

NOTIFIQUESE. -




Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda
Director Presidente

- C.C.
- ✓ Dirección Ejecutiva
- ✓ Auditoría Interna
- ✓ UFI
- ✓ UACI
- ✓ RRHH



Autoridad Marítima Portuaria
El Salvador, Centro América

Sesión Número 15	CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA	Resolución No.63/2017	5 de abril de 2017
---------------------	-----------------------------------	--------------------------	-----------------------

El infrascrito Presidente del Consejo Directivo de la Autoridad Marítima Portuaria CERTIFICA: que el día cinco de abril de dos mil diecisiete, en Sesión Ordinaria de Consejo Directivo, se acordó la resolución que literalmente se transcribe.

“””” VII) AUSENCIA DE DIRECTOR PROPIETARIO. RESOLUCIÓN 63/2017. Los señores miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** a) Dar por recibida la notificación de ausencia del Licenciado Carlos Mauricio Burgos Amaya, en su calidad de Director Propietario. b) Establecer que la ausencia del Licenciado Burgos Amaya, sea suplida por la Licenciada Tatiana Elizabeth Zaldívar de Baires, quien lo reemplazará en las funciones, atribuciones y derechos que le corresponderían al Director Propietario, tal como lo establecen los artículos 10 de la LGMP y 9 y 15 del Reglamento Interno del CDAMP.””””

NOTIFIQUESE. -




Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda
Director Presidente

- C.C.
- ✓ Dirección Ejecutiva
- ✓ Auditoría Interna
- ✓ UFI
- ✓ RRHH



Autoridad Marítima Portuaria
El Salvador, Centro América

Sesión Número 15	CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA	Resolución No. 62 BIS/2017	5 de abril de 2017
---------------------	-----------------------------------	-------------------------------	-----------------------

El infrascrito Presidente del Consejo Directivo de la Autoridad Marítima Portuaria CERTIFICA: que el día cinco de abril de dos mil diecisiete, en Sesión Ordinaria de Consejo Directivo, se acordó la resolución que literalmente se transcribe.

“””” VI) APROBACIÓN DE NUEVAS PLAZAS Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL. RESOLUCIÓN 62 BIS/2017. Los señores miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** a) Aprobar la creación de cinco plazas, y la consecuente contratación del personal que resulte seleccionado, para las siguientes áreas: un asistente administrativo para la Dirección Ejecutiva, un asistente administrativo para la Gerencia Marítima, un asistente administrativo para la Gerencia Legal, ubicados en la Política Salarial en el nivel 3, con un salario máximo de \$844.64; un técnico de planificación estratégica, ubicado en la Política Salarial en un nivel 5, con un salario máximo de \$1,302.32; y un técnico portuario, ubicado en el nivel 6 de la Política Salarial, con un salario máximo de \$1,400.67; b) Aprobar los cambios en el Manual de Organización y Descripción de Puestos, para las siguientes plazas: técnico de convenios marítimos, técnico de delegaciones y jefe de servicios generales; c) Aprobar el cambio en la Política Salarial de la siguientes plazas: jefe de planificación estratégica, cambia de nivel 7 a nivel 11, con un salario máximo de \$2,975.00, y la Plaza de auditor interno, cambia de nivel 8 a nivel 5, con un salario máximo de \$1,302.32.””””

NOTIFIQUESE. -



Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda
Director Presidente

- C.C.
- ✓ Dirección Ejecutiva
- ✓ Auditoría Interna
- ✓ UFI
- ✓ RRHH
- ✓ Planificación

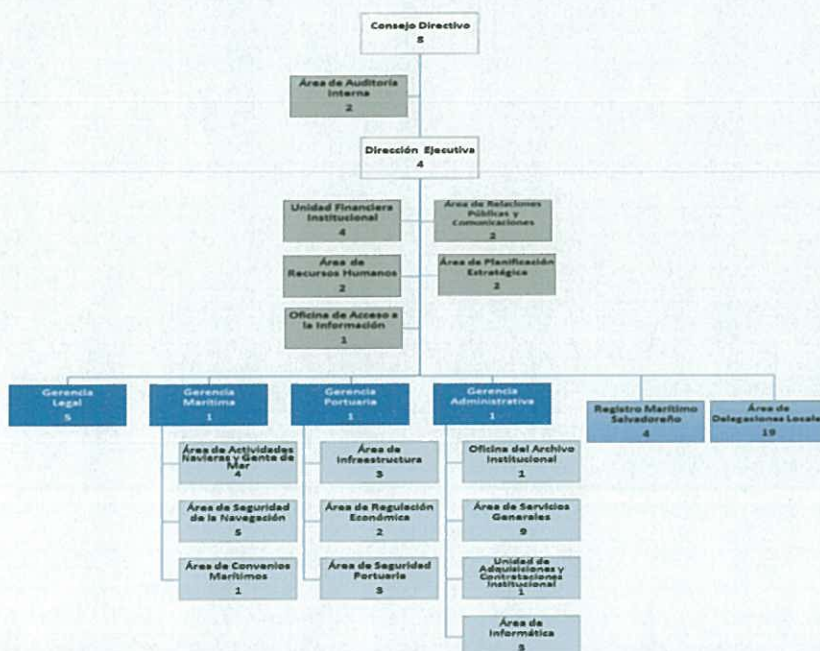


Autoridad Marítima Portuaria
El Salvador, Centro América

Sesión Número 15	CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA	Resolución No.62/2017	5 de abril de 2017
---------------------	-----------------------------------	--------------------------	-----------------------

El infrascrito Presidente del Consejo Directivo de la Autoridad Marítima Portuaria CERTIFICA: que el día cinco de abril de dos mil diecisiete, en Sesión Ordinaria de Consejo Directivo, se acordó la resolución que literalmente se transcribe.

“””” V) MODIFICACIÓN DE ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL. RESOLUCIÓN 62/2017. Los señores miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** a) Aprobar la sustitución de las denominaciones “Encargado” y “Coordinador” por la de “Jefe”, para referirse a las personas que tienen a su cargo un área o unidad; b) Aprobar la estandarización de las unidades de trabajo, para que a partir de esta fecha se denominen “Áreas”, a excepción de aquellas que por ley tienen definidos sus nombres; c) Autorizar la modificación del Manual de Organización y Descripción de Puestos y de la Política Salarial para armonizarlos entre sí; d) Aprobar como nuevo Organigrama de la Autoridad Marítima Portuaria, el siguiente:

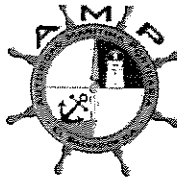


NOTIFIQUESE. -

Capitán de Navío Roné Ernesto Hernández Osegueda
Director Presidente



- C.C.
- ✓ Dirección Ejecutiva
- ✓ Auditoría Interna
- ✓ RRHH
- ✓ Planificación



Autoridad Marítima Portuaria
El Salvador, Centro América

Sesión Número 15	CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA	Resolución No.61/2017	05 de abril de 2017
----------------------------	---------------------------------------	---------------------------------	-------------------------------

El infrascrito Presidente del Consejo Directivo de la Autoridad Marítima Portuaria **CERTIFICA:** que el día cinco de abril de dos mil diecisiete, en Sesión Ordinaria de Consejo Directivo, se acordó la resolución que literalmente se transcribe.

“””””””””””(III) **REFORMAS AL PLIEGO DE CARGOS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PRESTADOS POR LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA EN EL ÁMBITO MARÍTIMO. RESOLUCION No. 61/2017**

CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA
CONSIDERANDO:

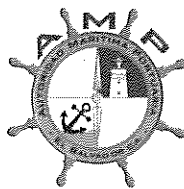
- I. Que en fecha 13 de mayo de 2009, se aprobó el Pliego de Cargos por Servicios Administrativos Prestados por la Autoridad Marítima Portuaria en el Ámbito Marítimo, publicado en el Diario Oficial No105, Tomo 383, del 9 de junio de ese mismo año.
- II. Que conforme a la Ley General Marítimo Portuaria, la AMP es competente para regular todas las actividades del transporte marítimo y acuático en el mar territorial, aguas interiores y continentales; lo cual requiere de autorizaciones administrativas que conllevan costos que deben ser cubiertos por los usuarios de los servicios.
- III. Que el Artículo 18 Literal b), de la Ley General Marítimo Portuaria, establece que el patrimonio de la AMP entre otros, estará integrado por: “Las tarifas por servicios que preste la AMP y que se fijen en el reglamento de la presente ley”.

POR TANTO:

El Consejo Directivo de la Autoridad Marítima Portuaria, de conformidad con las atribuciones que le confieren los Artículos 10 Numeral 14 y 18 literal f) de la LGMP; y 21 literal b), 23, 28 literal b) y 66 y siguientes del Reglamento Ejecutivo de la LGMP,

APRUEBA las siguientes:

**REFORMAS AL PLIEGO DE CARGOS POR SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS PRESTADOS POR LA AUTORIDAD MARÍTIMA
PORTUARIA EN EL ÁMBITO MARÍTIMO**



Autoridad Marítima Portuaria
El Salvador. Centro América

Sesión Número 15	CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA	Resolución No.60/2017	05 de abril de 2017
----------------------------	---------------------------------------	------------------------------	----------------------------

El infrascrito Presidente del Consejo Directivo de la Autoridad Marítima Portuaria CERTIFICA: que el día cinco de abril de dos mil diecisiete, en Sesión Ordinaria de Consejo Directivo, se acordó la resolución que literalmente se transcribe.

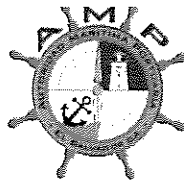
“””” “II) REFORMAS AL REGLAMENTO PARA LA NAVEGACIÓN DE BUQUES Y AUTORIZACIONES DE GENTE DE MAR. RESOLUCION No. 60/2017

CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA.

CONSIDERANDO:

- I. Que por Decreto Legislativo No 994, de fecha 19 de septiembre de 2002, publicado en el Diario Oficial No 182, Tomo 357, del 1 de octubre de ese mismo año, se emitió la Ley General Marítimo Portuaria por sus siglas LGMP.
- II. Que el Art. 6 de la LGMP crea la Autoridad Marítima Portuaria, por sus siglas AMP, como una Institución Autónoma, de servicio público y sin fines de lucro, responsable de ejercer la regulación de todas las relaciones jurídicas vinculadas a la actividad marítima y portuaria.
- III. Que según lo preceptuado en el Art. 7 No 5 y 27, de la LGMP, es competencia de la AMP la regulación de todas las actividades del transporte marítimo y acuático en el mar territorial, en aguas interiores y continentales, así como la aprobación de itinerarios y frecuencias.
- IV. Que el Reglamento para la Navegación de Buques y Autorizaciones de Gente de Mar aprobado por la AMP, mediante Acta 50, del 22 de diciembre de 2008, Publicado en el Diario Oficial No 25, Tomo 382, del 6 de febrero de 2009, no contempla requisitos particulares para las embarcaciones utilizadas en actividades del transporte marítimo y acuático.
- V. Que para responder a la demanda del sector que presta servicios de transporte marítimo y acuático, es procedente reformar el Reglamento para la Navegación de Buques y Autorizaciones de Gente de Mar, sobre aspectos que regulen aquellos elementos y requisitos particulares de autorización.

POR TANTO:



La AMP en el ejercicio de su función de supervisión o en el momento de autorizar el zarpe verificará el cumplimiento de los itinerarios y frecuencias autorizados, y en caso de incumplimiento amonestará al responsable por una sola vez. La reincidencia motivará que el responsable sea sancionado con suspensión gradual en la prestación del servicio según el detalle siguiente:

- a) Por dos ocasiones suspensión de 7 días.
- b) Por tres ocasiones suspensión de 15 días.
- c) Por cuatro ocasiones suspensión de 30 días.
- d) Por más de cuatro ocasiones suspensión de un año.

Las suspensiones impuestas por incumplimiento al presente reglamento, serán comunicadas por la AMP a la municipalidad y a las asociaciones de transportistas, a efecto que las mismas sean garantes de su cumplimiento.

Artículo 5. Adiciónese al Artículo 46 al final un inciso, con la redacción siguiente:

"Las embarcaciones menores de transporte marítimo además de los requisitos expresados deberán cumplir con los siguientes:

- 1) Pagar el impuesto Especial a la Primera Matrícula de Bienes en Territorio Nacional, si tienen una eslora mayor a 9.144 metros, cuando su inscripción sea por primera vez.
- 2) Obtener Autorización que les faculte para realizar la actividad de transporte marítimo de personas y carga emitida por la AMP, previa comprobación de que la embarcación además de las condiciones de navegabilidad cuenta con los dispositivos de seguridad que se detallan:
 - a) Motor fuera de borda compatible con sus dimensiones y capacidad de carga;
 - b) Chalecos salvavidas según la cantidad de personas que puedan llevar a bordo, sean tripulantes o pasajeros;
 - c) Espejo;
 - d) Lámpara de Mano;
 - e) Remos;
 - f) Botiquín de Primeros Auxilios;
 - g) Extintor portátil ABC;
 - h) Radio bidireccional VHF o teléfono celular;
 - i) Cabos;



Autoridad Marítima Portuaria
El Salvador, Centro América

Disposición Transitoria

Artículo 8. Los propietarios, patronos y marineros de embarcaciones que se dediquen a la actividad de transporte marítimo en el mar territorial, aguas interiores y continentales deberán dar cumplimiento a las presentes reformas en un plazo no mayor a seis meses, contados a partir del día siguiente, a la fecha de su entrada en vigencia.

Artículo 9. Las presentes reformas entrarán en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN LAS OFICINAS DE LA AMP: San Salvador, cinco de abril de dos mil diecisiete. ”””””

NOTIFIQUESE. -



**Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda
Director Presidente**

- C.C.
✓ Dirección Ejecutiva
✓ Auditoría Interna
✓ Gerencia Legal